



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 264/2021
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.264/0567/2021 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2021 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
 - I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/101BIS/2021, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.7.- EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **46,743**, VOLUMEN **1,118**, DE FECHA **13 DE JULIO DE 2001**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **1** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **280,219**, EL DÍA **22 DE AGOSTO DE 2001**.

CON ESCRITURA NUMERO **25,388**, LIBRO **495**, DE FECHA **22 DE ENERO DE 2008**, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO **GUILLERMO OLIVER BUCIO**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **246** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **212** DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO **FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ** SE REFORMAN LO ESTATUTOS Y SE FUSIONA LA SOCIEDAD.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,877**, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PEDRO VÁZQUEZ NAVA**, NOTARIO NÚMERO **70** DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE PROTOCOLARIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DONDE SE MODIFICA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

- II.2.- SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,664**, LIBRO **763** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PEDRO VÁZQUEZ NAVA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **70** EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: C) EL COMERCIO EN GENERAL; II) COMPRA, VENTA DE QUÍMICOS Y EQUIPO PARA LIMPIEZA, HIGIENE, DESINFECCIÓN, OZONIZACIÓN, SALINIZACIÓN Y FUMIGACIÓN; JJ) COMPRA, VENTA, DE PRODUCTOS MÉDICOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL, INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO, SERVICIO DE AMBULANCIAS, SERVICIO DE LABORATORIO, CAPACITACIÓN, ENTRE OTROS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 309 EDIFICIO A2 P3 D302, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P 54060; SEÑALANDO COMO**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA DEL CONSCRIPTO 311 ACC 4 CABALLERIZAS 6D 103, COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, TELEFONO: (55) 52019000.

- II.5 CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: CES010717LKA.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE
- II.8.- QUE LA EMPRESA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL IMPORTE A EJERCER DE \$4,675,266.20 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN: LA UNIDAD TEMPORAL AJUSCO MEDIO UBICADO EN ENCINOS NO. 42, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14250, CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁN DIVERSAS INSPECCIONES FÍSICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME AL ANEXO 1 (ANEXO TECNICO).

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS Y SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-345-2021

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS

TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



MÉXICO TLINOHTITLAN
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

53

53

53



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA SOLICITANTE: Subdirección de Mantenimiento y Servicios.

Partida Presupuestal: 3993.

ÁREA REQUIRENTE: Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Inmuebles.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3993-0031	SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL

PERIODO DE EJECUCIÓN:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR EL CUAL INCLUYE: ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, IDENTIFICANDO LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A ADQUIRIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE CONFORMIDAD A LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LAS MANIOBRAS DE ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE TODOS LOS BIENES DESCRITOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

NO DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA. EN CASO DE OCURRIR ALGÚN DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EL PROVEEDOR SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN LA CUAL SERÁ SUPERVISADA Y AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:

- UN INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA.
- EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE LE SEA REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE CADA PACIENTE, Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS INSUMOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL AJUSCO MEDIO.
- ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL O LOS PROCEDIMIENTOS.
- PERSONAL DE SU REPRESENTADA PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL ADJUDICADO.
- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SEDESA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO (SI APLICA) DE LOS INSUMOS PROPUESTOS, PARA SU EVALUACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ANTES SEÑALADA PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.
- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR QUE SE REALICEN CORRECTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR DE FORMA SATISFACTORIA EN EL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.
- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR 2 SERVICIOS DE DESAZOLVE MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EQUIPOS DE SUCCIÓN O BOMBEO.

TIEMPO DE RESPUESTA, UNA VEZ QUE HA SIDO REPORTADA LA FALLA, SERÁ DE DOS HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DE 4 HORAS PARA SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y LA ENTREGA DE INSUMOS EN EL DOMICILIO DEL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ", SITO EN:

ENCINOS 42 ENTRE HORTENCIA Y PIÑANONA COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO CUARTA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPÁN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

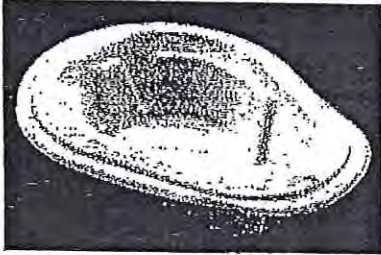
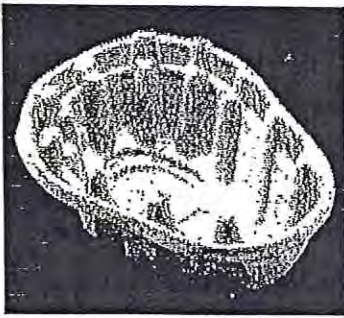
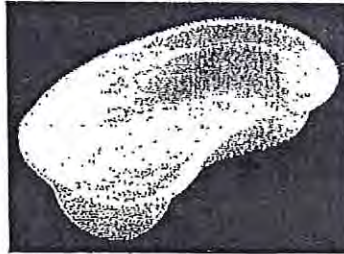
Refacciones:

Las siguientes refacciones estarán incluidas dentro de los servicios de mantenimiento correctivo:

Clave	Description
9200531	FOOT SENSOR HOUSING
9750023	PANEL SCREW
9200209	FILLER CAP O-RING
9200534	START SWITCH KEYPAD
9200818	DISPLAY SCREEN
9750100	BARBED FITTING
9220077	MOTOR GASKET
9200693	VORTEX CABLE
9753005	MECHANICAL SEAL
9753000	V-SEAL
9200418	TOP CUTTER BLADE
9753011	CUTTING BLADE LOCKING PLATE
9750077	HEX HD SCREW
9750006	HEX HD SCREW
9750075	HEX HD SCREW
9753010	FIBRE GASKET
9750033	SPRING WASHER
9207012	DIAPHRAGM KIT
9200724	SOLENOID VALVES
9200726	NON RETURN VALVE
9200146	HINGE BUSH
9200120	TORX HEAD SELF-TAPPING SCREWS
9200837	NEODYMIUM MAGNET
9750011	PLAIN WASHER
9750033	SPRING WASHER
9200122	LID SPACER SHORT
9750012	NYLOC NUT
9200535	LID SEAL CLIP
9200534	STAR SWITCH KEYPAD
9200819	DISPLAY SCREEN
9707013	DEODORISER CAP KIT
9200847	STRIKER BOLT KIT
9757030	NON RETURN VALVE
9200334	VENT CONECTOR
9210093	GASKET
9200325	VENT DEFLECTOR
9210062	SLOTTED PAN HEAD
9752022	NYLON WASER
9200721	PVC TUBING
9757047	END CAP
9757034	BLANK PLUG
9200212	POZI SCREW
9200211	FLOAT VALVE BREAK
9200540	PLAIN WASHER
9200875	ANTI-SYPHON VALVE
9200828	CAPACITIVE SENSORS
9210188	NON RETURN VALVE

Listado enunciativo más no limitativo.

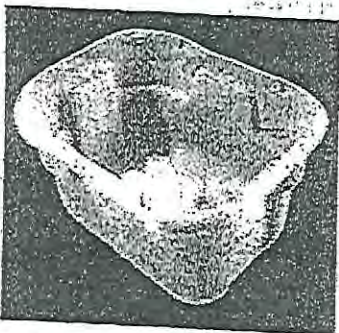
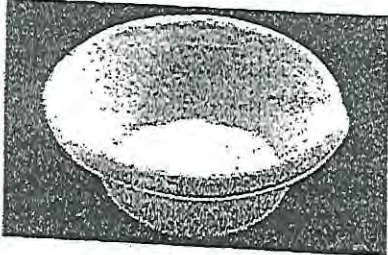
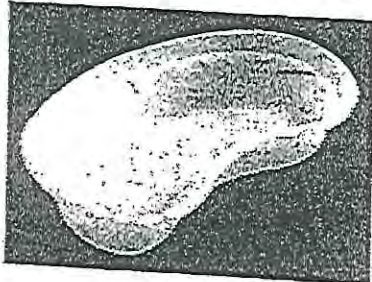
RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA NECESARIA MENSUAL
	Orinal para mujer, 1L Capacidad: 1.2 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 247 x 597 x 562mm Peso: 50.0g (+/- 5g) Color: Gris	84 cajas con 24 piezas
	Cómodo desechable en forma de gota Capacidad: 2.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 335 x 270 x 65mm Peso: 50.0g (+/- 5g) Color: Gris	28 cajas con 75 cómodos
	Soporte desechable para cómodo Capacidad: 2.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 330 x 256 x 90mm Peso: 53.0g (+/- 5g) Color: Gris	42 cajas con 50 soportes
	Cubeta desechable Capacidad: 6.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 365 x 258 x 170mm Peso: 95.0g (+/- 5g) Color: Gris	10 cajas con 40 cubetas

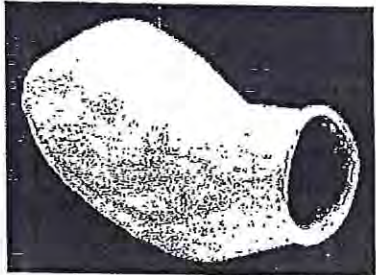


Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA NECESARIA MENSUAL
	Palangana para baño en cama, 2L Capacidad: 4.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 330 x 255 x 100mm Peso: 58.5g (+/- 3g) Color: Gris.	18 cajas con 100 palanganas
	Lebrillo grande Capacidad: 3.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 300 x 100mm Peso: 48.0g (+/- 5g) Color: Gris	4 cajas con 100 lebrillos
	Charola de riñón Capacidad: 700ml (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 240 x 130 x 45mm Peso: 19.2g (+/- 5g) Color: Gris	5 cajas con 260 charolas
	Taza medidora, 1L Capacidad: 1.0 litros (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 260 x 195 x 105mm Peso: 28.1g (+/- 3g) Color: Gris	10 cajas con 100 tazas



PRODUCTO			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA NECESARIA MENSUAL	
		Orinal para varón, 900 ml	Capacidad: 900ml (máx.) Material: 100% Pulpa de Papel Dimensiones: 192 x 113 x 128mm Peso: 37.0g (+/- 5g) Color: Gris	32 cajas con 120 orinales	
		Polímero para gelatinización de fluidos	Absorción: 1.2 lts per 7gm sachet. Material: Polímero en polvo de super absorción. Dimensiones: 221 x 115 x 131mm (caja) Peso: 823gms (caja) Color: Blue, Red and White (caja)	16 cajas con 100 sobres de Polímero para gelatinización de fluidos	

Asimismo se deberá considerar: 16 paquetes desinfectantes para Vortex de 2 lts, 4 paquetes Contil Washcloth (75 piezas por paquete) y 6 cajas con 20 paquetes de Contil Flushable Verde (50 piezas por paquete).

Durante la vigencia del contrato la empresa garantiza los insumos que proporcione contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

El dote de insumos se llevara a cabo de manera mensual y será a solicitud del área usuaria en el Hospital General Ajusco Medio de acuerdo a las necesidades presentarlas en la Unidad Temporal para enfermos COVID-19, por lo que de ser necesario el suministro en mayor cantidad de los estimado de alguno de los insumos, se considerara el canje entre insumos de acuerdo al Anexo Tabla de Equivalencias de Insumos Sépticos.



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE REQUISITOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ESTE ANEXO DEBE PRESENTARLO EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR
ADJUDICADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

- * BSI PAS 029 - los productos de pulpa para Macerados son de grado médico. Esta certificación está basada en la capacidad de los productos de pulpa de retener agua y/o desechos humanos durante un mínimo de 4 horas.
- * BS EN ISO 9001 - Certificado internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad
- * Medical Device Directive 93/42/EEC / Class 1 (non-sterile)
- * BS EN ISO 14001:2004 Estos productos de pulpa cumplen con el Estándar de Gestión Ambiental que demuestra minimizar el impacto en el medio ambiente.
- * Regulaciones de Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos (WEEE)
- * BS EN ISO 14001: 2015 - Todas las unidades de eliminación de pulpa cumplen con la norma BS EN ISO 14001: 2015, que es un estándar de gestión ambiental que demuestra la minimización del impacto en el medio ambiente.
- * ASTM D 6866 (Métodos de prueba estándar para determinar el contenido biológico de muestras sólidas, líquidas y gaseosas utilizando análisis de radiocarbono).

CADUCIDAD DEL BIEN:

DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:

INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

"EQUIPO MACERADOR"

DEFINICIÓN: Equipo para suministrar Servicio Integral Para Macerador (tritador de cuñas) de recipientes desechables de pulpa de 100% papel, para contener residuos biológicos y hospitalarios evitando contaminaciones cruzadas hospitalarias y minimizando el riesgo de infección.

DESCRIPCIÓN:

1. Puerta de acceso amplia que evite derrames para los envases de pulpa conteniendo residuos humanos, con mecanismo de apertura preferentemente de pedal.
2. Con capacidad de Macerar envases de papel, papel higiénico, toallas limpiadoras macerables y residuos biológicos humanos.
3. Sistema que asegure la integridad de las manos del operador de no ser atrapadas por el giro de las cuñas al estar macerando la carga colocada.
4. Capaz de poder procesar tres envases de pulpa en un solo ciclo de macerado.
5. Superficie interna de la cámara del Macerador Sanitizable, preferentemente de forma automática Sistema que evite malos olores, preferentemente que use productos que odorize el área circundante del Macerador.

**ACCESORIOS:**

- 6. Productos de limpieza.

CONSUMIBLES:

- 7. Refacciones nuevas y originales de acuerdo a la marca y modelo.

ALIMENTACIÓN:

110 a 120 V AC, 50/60 Hz.

Mantenimientos:**Mantenimiento de Maceradores.**

- Mantenimiento preventivo y revisión de cada uno de los maceradores Vortex+ 1 vez por semana.
- Mantenimientos correctivos incluidos para cada macerador. Se atenderá la urgencia de acuerdo a lo establecido en el presente anexo: una vez que ha sido reportada la falla, en un lapso no mayor a 2 horas en días hábiles y 4 horas para sábados, domingos y días festivos, se realizarán el número de veces que sean necesarios durante la vigencia del contrato, que incluirán cualquier tipo de reparación que se requiera, sin importar la causa, salvo que se demuestre que existió dolo o mala fe en los daños que presenta el Equipo.
- Técnico In-situ: Durante el primer mes desde la conexión, se tendrá en el hospital un técnico dedicado a subsanar cualquier problema que se tenga con los Maceradores; bloqueos, tapamientos, etc. En un horario de 9:00am a 6:00pm.
- Técnico In-situ: Durante los primeros 15 días de este periodo de servicio para apoyo en estabilización y capacitación del servicio.

Capacitaciones:

El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal de enfermería en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía, cubriendo los siguientes puntos:

- Utilización de consumibles de pulpa de papel grado médico
- Utilización de gelatinizante
- Utilización de toallitas húmedas macerables.
- Utilización de Macerador
- Materiales gráficos de consulta para utilización de cómodo y soporte.
- Materiales gráficos de consulta para utilización de orinal femenino.
- Señalética en los sépticos sobre la utilización del macerador.

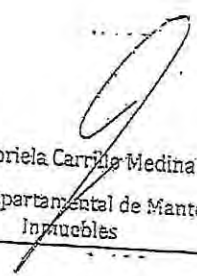
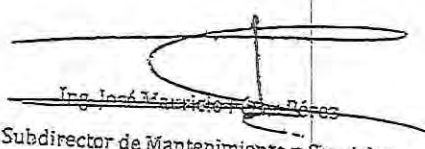
Se realizará 1 capacitación por turno del departamento de ingeniería biomédica, cubriendo los siguientes puntos:

- Utilización básica del macerador
- Limpieza del Macerador
- Limpieza interna de tambor de Macerador (cuando se bloquea por presencia de textiles).
- Desbloqueo de Macerador por presencia de textiles.
- Lectura de ciclos.
- Se tendrá una recertificación para el personal cada 3 meses.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Elaboró	Autorizó
 C. Gabriela Carrillo Medina Jefa de Unidad Departamental de Mantenimiento a Inmuebles	 ~~Ing. José Hernández~~ Subdirector de Mantenimiento y Servicios



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



México Tlaxochtitlan
CITE 40607 NAYOM

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

5

18

18

CREA

TLALNEPANTLA, A 24 DE JUNIO DEL 2021.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. INSURGENTES NORTE 423 PISO-8, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

AT'N: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

EN ATENCIÓN A SU OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.264/1805/2021, ME PERMITO
PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN RESPECTO AL SIGUIENTE SERVICIO:

CONS.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERÍODO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MONTO ANTES DE IVA
1	3993-0032	SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR	SERVICIO	1	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	\$671,733.65	\$4,030,401.90
SUBTOTAL							\$4,030,401.90
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							\$644,864.30
TOTAL							\$4,675,266.20

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.

OBSERVACIONES:

GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DEL SERVICIO: 100%
PAÍS DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS: INGLATERRA.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS HÁBILES.
PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.
GARANTIA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
UNIDAD TEMPORAL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS HÁBILES
ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

CREA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR	EL SERVICIO INTEGRAL MÍNIMO PARA MACERADOR INCLUYE: 1. MANTENIMIENTO DE MACERADORES: 1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIÓN DE LOS 3 MACERADORES: 1 VEZ POR SEMANA. 1.2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INCLUIDOS PARA LOS 3 MACERADORES. 1.3. ATENCIÓN A URGENCIA EN UN RANGO MENOR A 24 HORAS. 2. CAPACITACIONES: 2.1. CAPACITACIÓN A CADA TURNO DE ENFERMERÍA, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS: I. UTILIZACIÓN DE CONSUMIBLES DE PULPA DE PAPEL GRADO MÉDICO II. UTILIZACIÓN DE GELATINIZANTE VERNAGEL III. UTILIZACIÓN DE TOALLITAS HÚMEDAS MACERABLES. IV. UTILIZACIÓN DE MACERADOR V. MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE CÓMODO Y SOPORTE. VI. MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE ORINAL FEMENINO. VII. SEÑALÉTICA EN LOS SÉPTICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL MACERADOR. POSTER EN PARED Y EN PUERTA DE SÉPTICO. 2.3. CAPACITACIÓN A CADA TURNO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA I. UTILIZACIÓN BÁSICA DEL MACERADOR II. LIMPIEZA DEL MACERADOR III. LIMPIEZA INTERNA DE TAMBOR DE MACERADOR (CUANDO SE BLOQUEA POR PRESENCIA DE TEXTILES). IV. DESBLOQUEO DE MACERADOR POR PRESENCIA DE TEXTILES. V. LECTURA DE CICLOS 3. SERVICIO DE DESAZOLVE CON EQUIPO DE SUCCIÓN VACTOR: I. EN CASO DE SER NECESARIO, SE REALIZARÁN HASTA DOS SERVICIOS DE DESAZOLVE POR MES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO INTEGRAL MÍNIMO PARA MACERADOR. II. EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 4. SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE MACERADOR

CREA

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
	CANTIDAD FIJA-MENSUAL A ENTREGAR: 1. CANTIDAD: 32 CAJAS CON 120 ORINALES PARA VARÓN (POR CAJA) 2. CANTIDAD: 28 CAJAS CON 75 CÓMODOS DESECHABLES EN FORMA DE GOTA (POR CAJA) 3. CANTIDAD: 42 CAJAS CON 50 SOPORTES DESECHABLES PARA CÓMODOS (POR CAJA) 4. CANTIDAD: 16 CAJAS CON 100 SOBRES DE POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS (POR CAJA) 5. CANTIDAD: 15 PAQUETES DESINFECTANTES PARA VORTEX DE 2 LT. (POR CAJA) 6. CANTIDAD: 4 PAQUETES CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS POR PAQUETE) 7. CANTIDAD: 84 CAJAS CON 24 PIEZAS DE ORINAL PARA MUJER (POR CAJA) 8. CANTIDAD: 5 CAJAS CON 260 CHAROLAS DE RIÑÓN 9. CANTIDAD: 10 CAJAS CON 100 TAZAS MEDIDORAS (CADA UNA) 10. CANTIDAD: 4 CAJAS CON 100 LEBRILLOS (CADA CAJA) 11. CANTIDAD: 10 CAJAS CON 40 CUBETAS DESECHABLES (CADA UNA) 12. CANTIDAD: 18 CAJAS CON 100 PALANGANAS PARA BAÑO (CADA UNA) 13. CANTIDAD: 6 CAJAS CON 20 PAQUETES DE CONTI FLUSHABLE VERDE, 50 PIEZAS POR PAQUETE LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OCUPACIÓN HOSPITALARIA, POR LO QUE LAS ENTREGAS PODRÁN REALIZARSE EN CUALQUIER FECHA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO.

PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DE INSUMOS		
	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	P.U. SIN IVA	P.U. CON IVA
CAJA C/120	ORINAL PARA VARÓN, 900ML		
CAJA C/75	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	\$ 2,404.00	\$ 2,788.64
CAJA C/50	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	\$ 2,627.00	\$ 3,047.32
CAJA C/ 100 SOBRES	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS.	\$ 1,888.00	\$ 2,190.08
CAJA C/ 16 PAQUETES	DESINFECTANTE PARA VORTEX PLUS 2LT.	\$ 1,600.00	\$ 1,856.00
PAQUETES	CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	\$ 1,529.00	\$ 1,773.64
CAJA C/24	ORINAL PARA MUJER, 1L	\$ 4,069.00	\$ 4,720.04
CAJA C/260	CHAROLA RIÑÓN	\$ 1,225.00	\$ 1,421.00
CAJA C/100	TAZA MEDIDORA, 1L	\$ 2,490.00	\$ 2,888.40
CAJA C/100	LEBRILLO GRANDE	\$ 1,393.00	\$ 1,615.88
CAJA C/40	CUBETA DESECHABLE	\$ 4,410.00	\$ 5,115.60
CAJA C/100	PALANGANA PARA BAÑO	\$ 4,650.00	\$ 5,394.00
CAJA C/20 PACK	CONTI FLUSHABLE VERDE 50 WIPES PER PACK	\$ 3,097.00	\$ 3,592.52
		\$ 2,176.00	\$ 2,524.16

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS INSUMOS ECOLOGICOS DEL SISTEMA DE DESECHOS PARA MACERADOR

INSUMOS: LOS PRODUCTOS QUE ESTAMOS PROPONIENDO PARA EL MACERADOR, SON DE GRADO MÉDICO Y DAN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE A

CREA

CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

NORMATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÉDICOS REGLAMENTARIOS

- BSI PAS 029 – LOS PRODUCTOS DE PULPA PARA MACERADOS SON DE GRADO MÉDICO. ESTA CERTIFICACIÓN ESTÁ BASADA EN LA CAPACIDAD DE LOS PRODUCTOS DE PULPA DE RETENER AGUA Y/O DESECHOS HUMANOS DURANTE UN MÍNIMO DE 4 HORAS Y AGUA CON DETERGENTE POR UN MÍNIMO DE 2 HORAS.
- BS EN ISO 9001 – CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MEDICAL DEVICE DIRECTIVE 93/42/EEC / CLASS 1 (NON-STERILE)
- BS EN ISO 14001:2004 – ESTOS PRODUCTOS DE PULPA CUMPLEN CON EL ESTÁNDAR DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE DEMUESTRA MINIMIZAR EL IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE.
- REGULACIONES DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (WEEE) TODAS LAS UNIDADES DE ELIMINACIÓN DE PULPA CUMPLEN ESTA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA QUE DESIGNA PROCEDIMIENTOS SEGUROS Y RESPONSABLES DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN PARA TODOS LOS TIPOS DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS.
- BS EN ISO 14001:2015 – TODAS LAS UNIDADES DE ELIMINACIÓN DE PULPA CUMPLEN CON LA NORMA BS EN ISO 14001: 2015, QUE ES UN ESTÁNDAR DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE DEMUESTRA LA MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS:

- COMPOSICIÓN DE LA PULPA
- TODOS LOS PRODUCTOS DE PULPA DE GRADO MÉDICO QUE PROPONEMOS, SE HAN PROBADO SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL ASTM D 6866 (MÉTODOS DE PRUEBA ESTÁNDAR PARA DETERMINAR EL CONTENIDO BIOLÓGICO DE MUESTRAS SÓLIDAS, LÍQUIDAS Y GASEOSAS UTILIZANDO ANÁLISIS DE RADIOCARBONO) Y SE CLASIFICAN COMO 100% BIODEGRADABLE.

ESTOS PRODUCTOS SE COMPONEN DE UN 98.24% DE PULPA DE CELULOSA PROVENIENTE DE PAPEL DE PERIÓDICO RECICLADO QUE NO HA ESTADO NUNCA EN CIRCULACIÓN, CONTENIENDO TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- COAGULANTE (0,14%)
- SIZING (AGENTE IMPERMEABLE, 1,44%)
- ANTIESPUMANTE (0,18%)

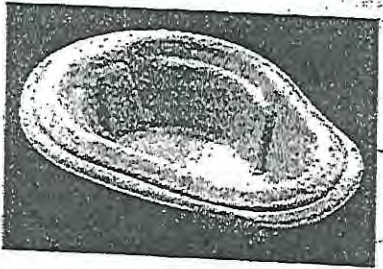
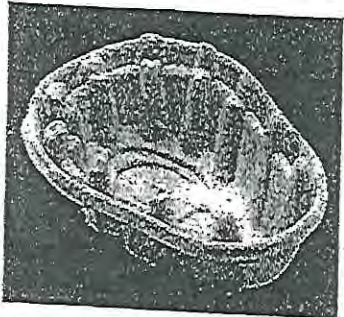
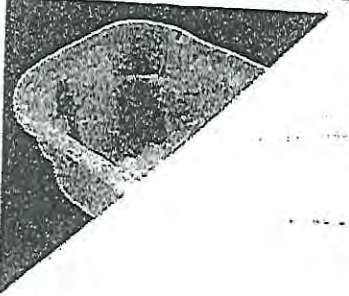
EL PRODUCTO TIENE UNA COMPOSICIÓN SIMILAR A LA DEL PAPEL HIGIÉNICO CONVENCIONAL CUANDO ENTRA EN EL SISTEMA DE DRENAJE.

PRODUCTO GEL: POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS

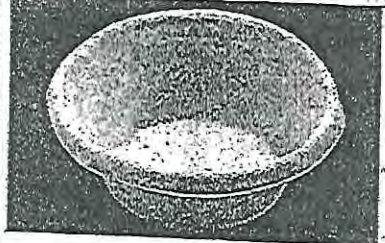
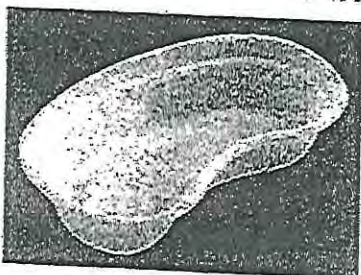
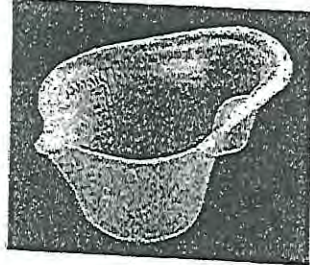
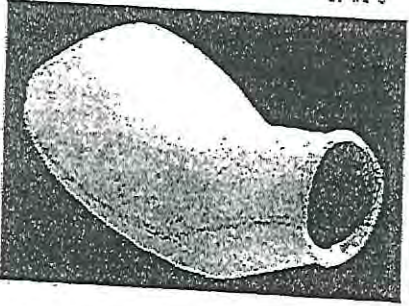
PRUEBA DE DESEMPEÑO: SUPER ABSORBENTES Y CAPACES DE DISOLVERSE Y ABSORBER FLUIDOS CORPORALES, EL TIEMPO DE ACTIVACIÓN DE LAS BOLSITAS DEBERÁ SER NO MAYOR A 10 SEGUNDOS EN SOLUCIONES ACUOSA, SON CAPACES DE SER DEPOSITADOS EN EL MACERADOR O DEPÓSITOS DE DESPERDICIO CLÍNICO. TIENEN UN RADIO DE ABSORCIÓN EN LOS LÍQUIDOS CON BASE AGUA COMO LOS SIGUIENTES:

LÍQUIDO	RADIO
AGUA	1:171
ORINA	1:85

CREA

	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	CAPACIDAD: 2.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 335 X 270 X 65MM PESO: 50.0G (+/- 5G) COLOR: GRIS
	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	CAPACIDAD: 2.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 330 X 256 X 90MM PESO: 53.0G (+/- 5G) COLOR: GRIS
	CUBETA DESECHABLE	CAPACIDAD: 6.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 365 X 258 X 170MM PESO: 95.0G (+/- 5G) COLOR: GRIS
	PALANGANA PARA BAÑO EN CAMA, 2L	CAPACIDAD: 4.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 330 X 255 X 100MM PESO: 58.5G (+/- 3G) COLOR: GRIS

CREA

	LEBRILLO GRANDE	CAPACIDAD: 3.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 300 X 100MM PESO: 48.0G (+/- 5G) COLOR: GRIS
	CHAROLA DE RIÑÓN	CAPACIDAD: 700ML (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 240 X 130 X 45MM PESO: 19.2G (+/- 5G) COLOR: GRIS
	TAZA MEDIDORA, 1L	CAPACIDAD: 1.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 260 X 195 X 105MM PESO: 28.1G (+/- 3G) COLOR: GRIS
	ORINAL PARA VARÓN, 900 ML	CAPACIDAD: 900ML (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL DIMENSIONES: 192 X 113 X 128MM PESO: 37.0G (+/- 5G) COLOR: GRIS

CREA

	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	ABSORCIÓN: 1.2 LITROS PER 7GM SACHET. MATERIAL: POLÍMERO EN POLVO DE SUPER ABSORCIÓN. DIMENSIONES: 221 X 115 X 131MM (CAJA) PESO: 823GMS (CAJA) COLOR: BLUE, RED AND WHITE (CAJA)
---	--	--

SERVICIOS INCLUIDOS:

MANTENIMIENTO DE MACERADORES

- SE INCLUYE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL SE DEBE DE REALIZAR CADA 6 MESES DE SERVICIO (INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES Y REVISIÓN GENERAL DEL ESTADO DE MACERADOR)
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL MACERADOR
- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INCLUIDOS PARA LOS MACERADORES. EL SERVICIO SE BRINDARÁ POR LLAMADO A PARTIR DE LA DEFINICIÓN DEL DIAGNÓSTICO, Y SE ATENDERÁ LA REPARACIÓN URGENCIA EN UN RANGO MENOR A 24 HORAS.

CAPACITACIONES:

LAS CAPACITACIONES SE IMPARTIRÁN AL PERSONAL MÉDICO REQUERIDO, Y SE REALIZARÁN AL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, Y CADA QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CLIENTE, SE REALIZARÁN POR TURNO, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- UTILIZACIÓN DE CONSUMIBLES DE PULPA DE PAPEL GRADO MÉDICO
- UTILIZACIÓN DE GELATINIZANTE
- UTILIZACIÓN DE TOALLITAS HÚMEDAS MACERABLES.
- UTILIZACIÓN DE MACERADOR
- MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE CÓMODO Y SOPORTE.
- MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE ORINAL FEMENINO.
- SEÑALÉTICA EN LOS SÉPTICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL MACERADOR.

SE CAPACITARÁ AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICO, AL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, Y CADA QUE SEA REQUERIDO POR EL CLIENTE, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- UTILIZACIÓN BÁSICA DEL MACERADOR
- LIMPIEZA DEL MACERADOR
- LIMPIEZA INTERNA DE TAMBOR DE MACERADOR (CUANDO SE BLOQUEA POR PRESENCIA DE TEXTILES).
- DESBLOQUEO DE MACERADOR POR PRESENCIA DE TEXTILES.
- LECTURA DE CICLOS.

REFACCIONES:

LAS SIGUIENTES REFACCIONES ESTÁN INCLUIDAS DENTRO DEL SERVICIO DE...

CREA

DEL MACERADOR, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MANTENIMIENTO QUE DEBA DE REALIZARSE:

DESCRIPCIÓN
TORNILLO DE PANEL M6X20
PANEL DEL LADO DERECHO
PANEL DEL LADO IZQUIERDO
KIT DE TAPA DEL DESODORIZANTE
TAPA DEL DEPÓSITO DEL DESODORIZANTE
JUNTA TÓRICA DE LA TAPA DE LLENADO
TECLADO DEL INTERRUPTOR DE ARRANQUE
PANTALLA
KIT CONJUNTO MOTOR DE LAS CUCHILLAS
KIT DE MOTOR DE MACERADOR
MOTOR ELECTRÓNICO DE 230 V/400 V TRIFÁSICO A 50 HZ
JUNTA DEL MOTOR
CONEXIÓN DENTADA
CABLE DEL MOTOR DE MACERADOR
ADAPTADOR DEL MOTOR DE LAS CUCHILLAS
SELLO MECÁNICO
KIT DE SELLO MECÁNICO DE MACERADOR
SELLO MECÁNICO
SELLO EN V
KIT DE CUCHILLAS DE MACERADOR
CUCHILLA SUPERIOR
CUCHILLA INFERIOR
PLACA DE BLOQUEO DE CUCHILLAS (ARANDELA CON SOLAPA)
TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL M8X20
TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL M8X50
TORNILLO DE CABEZA SEMIESFÉRICA M8X35
JUNTA DE FIBRA
ARANDELA FLEXIBLE D8
KIT DE DIAFRAGMA Y RESORTE
DIAFRAGMA
RESORTE DEL DIAFRAGMA
PASADOR DE RETENCIÓN
KIT DE SUJECIÓN DEL DIAFRAGMA
TORNILLO SIN CABEZA
TUERCA TRILOBULADA
VÁLVULAS DE SOLENOIDE DE ENTRADA/SALIDA DEL AGUA
VÁLVULA DE RETENCIÓN
CHASIS DEL DIAFRAGMA
CODO DE FONTANERÍA

CREA

DESCRIPCIÓN
KIT DE CONJUNTO DEL BRAZO DE LA TAPA
PARTE INFERIOR DEL BRAZO
PARTE SUPERIOR DEL BRAZO
TAPA
SOPORTE DE EXTENSIÓN
SELLO DEL BRAZO
SELLO DE TAPA A BRAZO
BUJE DE BISAGRA
INSERTO PRESS-LOK
ROCIADOR DE TAPA
TORNILLO AUTORROSCANTE
ESPACIADOR DE LA TAPA CORTO
ESPACIADOR DE LA TAPA LARGO
TUERCA DE NYLOC M5
TUBO DE ENTRADA DEL BRAZO
IMÁN DE NEODIMIO
EJE DE BISAGRA DEL BRAZO
BLOQUE DE LA BISAGRA
ACTUADOR LINEAL
BOMBA AGUA
KIT DE TAPA DEL DEODORIZANTE
GANCHO DE LA PALANCA
KIT DE CONECTOR DEL RESPIRADERO
TUBERÍA DE PVC DE 16 MM 1.5 MTRS
VÁLVULA ANTISIFONAJE
CONJUNTO DE ENTRADA DE LA BOMBA
TAPÓN TERMINAL
TAPÓN CIEGO
VÁLVULA TIPO FLOTADOR HYDROFLO
VÁLVULA SOLENOIDE DESODORIZANTE
SOLENOIDE ENTRADA SALIDA DE AGUA
SENSORES CAPACITIVOS
PLACA CIRCUITOS MACERADOR +
BOMBA AGUA
UNIDAD ALIMENTACIÓN
PANTALLA PAPEL ELECTRÓNICO
TECLADO INTERRUPTOR
PESTILLO GIRATORIO ELECTRÓNICO
CONTROLADOR MACERADOR +
KIT DE DIODOS SOLENOIDE
KIT CABLES DESINFECTANTE
KIT CABLES ALIMENTACIÓN PLACA CIRCUITOS IMPRESOS

CREA

DESCRIPCIÓN
KIT DIODOS BOMBA AGUA
FOB DE PROGRAMACIÓN
KIT PANTALLA PAPEL ELECTRÓNICO

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MACERADORES ES NECESARIO QUE EL DRENAJE DONDE SE CONECTARÁ EL EQUIPO OPERE DE MANERA ADECUADA, FUNCIONAL Y QUE CUENTE CON AL MENOS UNA DESCARGA A LA RED SANITARIA DEL INMUEBLE PARA EL DESALOJO DE LOS DESECHOS PROPIOS DEL EQUIPO, CON UN MÍNIMO DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO.

EL SERVICIO NO INCLUYE:

1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL INMUEBLE
2. ADECUACIONES A LA INSTALACIÓN DEL DRENAJE DEL INMUEBLE.

EL SERVICIO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MACERADORES PODRÁ SER LLEVADO A CABO ÚNICAMENTE POR PERSONAL CERTIFICADO DESIGNADO POR CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ LLEVADO A CABO COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO PARA EFECTOS DE GARANTÍA DE FABRICANTE.

EL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE MACERADORES CONSTA DE VARIOS PUNTOS:

- FUNCIONAMIENTO DEL MACERADOR: EN ESTE PUNTO SE REVISA QUE EL MACERADOR REALICE LAS FUNCIONES CORRECTAS PARA LAS CUALES FUE DISEÑADO, REVISANDO CON ESPECIAL ATENCIÓN:

- FUGAS EN CONEXIONES Y TUBERÍAS DE DRENAJE
- RETENES Y JUNTAS DE MOTOR GENERACIÓN VÓRTICE (MOVIMIENTO ASPAS)
- RETENES Y JUNTAS DE BOMBA DE AGUA
- REVISIÓN DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS ELECTROMAGNÉTICAS
- REVISIÓN DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS CHECK-OUT
- REVISIÓN DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y FUGAS DE AIRE EN VÁLVULAS 3/2 DE 1/2 DE 1/2".
- REVISIÓN DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE SENSORES INDUCTIVOS DE MACERADOR (SENSOR DE PIE, SENSOR DE POSICIÓN DE TAPA, SENSOR DE TANQUE DE DESINFECTANTE, SENSOR NIVEL AGUA, ETC.)
- REVISIÓN DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y ESTADO VISUAL DE SELLO INFLABLE DE SELLADO DE TAPA
- REVISIÓN DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y ESTADO VISUAL DE VÁLVULA DE DRENAJE TIPO SAPO
- VERIFICACIÓN VISUAL Y DE RESISTENCIA INTERNA DE CABLEADO DE ALIMENTACIÓN DEL MACERADOR
- VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DEL MACERADOR
- VERIFICACIÓN DE RESISTENCIA INTERNA DE MOTOR GENERACIÓN DE VÓRTICE
- VERIFICACIÓN DE RESISTENCIA INTERNA DE BOMBA AGUA

CREA

- VERIFICACIÓN DE RESISTENCIA INTERNA DE COMPRESOR
- CONTROL Y AJUSTE DE VOLTAJES Y AMPERAJES DE FUENTE DE PODER DE MACERADOR
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE DISPLAY
- CONTROL Y AJUSTE DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE MACERADOR
- CONTROL DE CICLOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MACERADOR.
- VERIFICACIÓN DE SUJECIONES DEL MACERADOR.

- LIMPIEZA INTERNA DEL MACERADOR: EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A REALIZAR LAS LABORES DE LIMPIEZA Y AJUSTE DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS EXPUESTOS DEL MACERADOR PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:

- DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE CIRCULACIÓN DE AGUA Y AIRE EN EL INTERIOR DEL MACERADOR Y LIMPIEZA DE ESTAS
- DESMONTAJE DE VÁLVULAS CHECK-OUT Y AIREACIÓN Y LIMPIEZA DE ESTAS
- DRENAJE DE CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO Y LIMPIEZA DE ESTE
- DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE TOMA DE AIREACIÓN DE LA CUBA DEL MACERADOR
- DESMONTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE EN VÁLVULA TIPO FLOTADOR DE ENTRADA DE AGUA AL MACERADOR
- DESMONTAJE DE PROTECCIONES DE FUENTE DE PODER Y LIMPIEZA DE LA MISMA
- LIMPIEZA DE SISTEMA-ELECTRÓNICO DEL CONTROL DEL MACERADOR
- LIMPIEZA INTERNA DEL TANQUE DE AGUA LIMPIA DEL MACERADOR
- LIMPIEZA INTERNA DE LA CUBA DEL MACERADOR, TAPA DEL MACERADOR Y SELLO INFLABLE DE LA TAPA
- LIMPIEZA DE SOPORTE DE VÁLVULA DE DRENAJE DEL MACERADOR.

NOTA: DURANTE ESTE PROCESO SE REvisa Y VERIFICA QUE NO EXISTAN VICIOS OCULTOS EN EL MACERADOR O DESGASTES QUE PUEDAN PROVOCAR UNA FALLA. EN CASO DE ENCONTRARLOS SE PROCEDERÁ A NOTIFICAR AL ENCARGADO DE ÁREA PARA QUE INFORME AL CLIENTE DE LA ACTUACIÓN REQUERIDA.

TRAS REALIZAR LA LIMPIEZA SI NO SE HA ENCONTRADO NADA RELEVANTE SE MONTARÁ NUEVAMENTE TODO Y SE REALIZARAN DE NUEVO LAS PRUEBAS PERTINENTES DE FUNCIONAMIENTO PARA ASEGURAR EL ÓPTIMO ESTADO DEL MACERADOR.

- LIMPIEZA EXTERIOR DEL MACERADOR: EN ESTE PUNTO SE REALIZA LA LIMPIEZA DEL EXTERIOR DEL MACERADOR EN BÚSQUEDA DE POSIBLES SIGNOS DE MALTRATO DEL EQUIPO:

- REVISIÓN DE LAS TAPAS EMBELLECEDORAS DEL MACERADOR Y BÚSQUEDA DE POSIBLES DAÑOS
- REVISIÓN DE ESTADO DE TUBERÍAS EXTERNAS AL MACERADOR, BÚSQUEDA DE POSIBLES FUGAS Y LIMPIEZA DE ESTAS
- REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS AL MACERADOR Y LIMPIEZA DE LAS MISMAS.

- FINALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EN ESTE PASO SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MACERADOR CON CARGA Y SE LLENA LA FORMA DE TRABAJO:

- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL MACERADOR CON ELEMENTOS MACERABLES
- BÚSQUEDA DE POSIBLES FUGAS

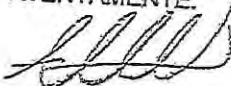
CREA

- REVISIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS
- TOMA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
- LLENADO DE HOJA DE SERVICIO CON PUNTOS REALIZADOS Y OBSERVACIONES A REALIZAR
- ENTREGA DE EQUIPO A ENCARGADO DE INSTALACIONES

• MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

• MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

ATENTAMENTE.



• EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V.